

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 2003 (publicada en el "D.O.E." nº 26, de uno de marzo de 2003), la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha aprobado los modelos oficiales que han regido en la temporada cinegética 2003/2004 para solicitar la constitución o la renovación de un coto de caza, así como para formular el parte global de capturas, el listado detallado de los socios de un club deportivo o el modelo del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

En la actualidad siguen vigentes todos los motivos que justificaron la adopción de dicha Orden y que se expresaron en su preámbulo, tanto los estrictamente jurídicos como los referidos a la oportunidad de la publicación de los modelos.

En efecto, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura ("D.O.E." extraordinario nº 2, de 14 de enero de 1991), modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, ("D.O.E." nº 8, de 19 de enero de 2002), establece que "para el ejercicio de los derechos derivados de la presente Ley, en relación con los aprovechamientos cinegéticos, será necesario haber solicitado, antes del día 31 de marzo de cada año, la correspondiente autorización administrativa."

Además, la práctica administrativa en la ejecución de la Ley sigue aconsejando adoptar unos modelos unificados para facilitar la gestión administrativa de los cotos de caza, y ello no sólo por el principio de economía del procedimiento, sino particularmente por el de seguridad jurídica de los ciudadanos, de modo que en todo momento conozcan los documentos que según la normativa vigente son exigibles cuando deseen solicitar una determinada autorización relativa a un coto de caza.

La experiencia adquirida durante el último año con la utilización de los modelos hasta ahora vigentes hace conveniente la modificación de algunos de ellos para mejorarlos técnicamente, particularmente el referido al "Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético".

Por otra parte, es aconsejable que tales modelos queden aprobados no sólo para la temporada cinegética 2004/2005, sino para

ésta y todas las posteriores, salvo que en el futuro los modelos se deroguen o modifiquen.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1.- Solicitudes de cotos de caza

1. Toda persona física o jurídica que desee obtener una autorización administrativa de constitución de un nuevo coto de caza para cualquier temporada cinegética deberá formular su solicitud en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a esta Orden (si se trata de un coto deportivo, sea o no local) o en el que figura como Anexo II (si se trata de un coto privado).

2. Cuando, inmediatamente antes de finalizar la vigencia temporal autorizada administrativamente para un coto de caza, su titular desee renovarlo, deberá formular una solicitud en el modelo oficial que se incluye como Anexo III, siempre que el coto no vaya a sufrir ninguna modificación respecto a la última temporada de vigencia.

3. Cuando el titular de un coto de caza desee renovarlo, pero con ciertas modificaciones respecto a la última temporada de vigencia, deberá formular su solicitud en alguno de los modelos oficiales siguientes:

a) Anexo IV, cuando pretenda variarse la titularidad del coto cuya renovación se solicita.

b) Anexo V, cuando pretenda variarse la superficie del coto cuya renovación se solicita.

c) Anexo VI, cuando pretenda variarse el aprovechamiento del coto cuya renovación se solicita.

Cuando el titular del coto desee modificar al mismo tiempo varias circunstancias para las que existan sendos Anexos aprobados, deberá rellenar y presentar simultáneamente todos ellos.

4. Los mismos Anexos descritos en el apartado anterior deberán utilizarse cuando el titular de un coto de caza, antes de llegar la fecha de su renovación, pretenda modificar su titularidad, su superficie o su aprovechamiento, respectivamente.

5. Siempre que un titular de coto de caza presente alguna solicitud de renovación (conforme a los Anexos III, IV, V o VI), a ella deberá adjuntar el parte global de resultados de la temporada cinegética precedente, en el modelo que se incluye como Anexo VII.

El mismo modelo deberá emplearse por el titular de un coto de caza para resumir los aprovechamientos realizados durante la temporada de que se trate; en estos casos, la aportación del documento al departamento gestor de los cotos, en todo caso anterior al uno de abril de cada año, es imprescindible para considerar que permanece en vigor la autorización administrativa del coto.

6. Para que puedan surtir efectos en la siguiente temporada cinegética, las solicitudes que se plasmen en los correspondientes Anexos sólo podrán presentarse antes del 31 de marzo de cada año, según determina la Ley de Caza de Extremadura. Las que se reciban con posterioridad serán declaradas extemporáneas y se desestimarán por este motivo, salvo que el solicitante dé su conformidad a que sean tramitadas para la temporada cinegética siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Las autorizaciones por las que se resuelvan las solicitudes de constitución o renovación reguladas en esta Orden, incluso cuando propongan modificaciones, se concederán por un plazo de seis años (que expresamente se indicará que se inicia el uno de abril de la temporada que proceda), siempre que con posterioridad a la fecha de la resolución administrativa:

- a) Se sigan dando los presupuestos de hecho y jurídicos exigibles para otorgarlas.
- b) Los terrenos acotados sigan contando durante toda la vigencia de la autorización con un Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

En el condicionado de dichas autorizaciones se hará mención expresa de las dos cláusulas anteriores y de que la falta de concurrencia de alguna de ellas determinará la revocación de la autorización de que se trate.

8. Las autorizaciones por las que se resuelvan las solicitudes de modificación de cotos formuladas independientemente se concederán por el mismo plazo de vigencia temporal que le reste a la autorización administrativa del coto.

También serán aplicable a estos casos el condicionado doble de toda autorización administrativa, en los términos especificados en el apartado precedente, así como su mención expresa.

Artículo 2.- Listado de socios de cotos deportivos

Cuando se solicite la constitución o renovación de un coto deportivo, se deberá aportar un listado detallado de los socios del mismo, en la forma descrita en el modelo oficial que se adjunta como Anexo VIII.

Artículo 3.- Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético

Se aprueba el modelo del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético que deberán presentar los titulares y solicitantes de cotos de caza en los casos determinados en la Ley de Caza de Extremadura, cuyo modelo oficial se incluye como Anexo IX.

Disposición adicional.- Modelos oficiales anteriores

Si para la temporada cinegética 2004/2005 o posteriores algún titular de coto o solicitante presentara algún modelo, aprobado en su día por la Orden de 24 de febrero de 2003, que en la actualidad se haya modificado, la Sección competente aceptará tramitarlo. No obstante, si se presentare un Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético en formato distinto al Anexo IX de esta Orden, se le concederá al interesado un plazo de diez días hábiles para subsanarlo, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de ello se dejará constancia en el expediente.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

3. ENCLAVADOS	<u>NOMBRE DE LAS FINCAS</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>Sup.(Has.)</u>
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
Nº TOTAL PARCELAS ENCLAVADAS: _____		SUPERFICIE TOTAL..... _____		_____

4. ANTECEDENTES	<p>SI LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TERRENOS QUE SE INCLUYEN EN EL COTO SOLICITADO HAN ESTADO INTEGRADOS EN LA ANTERIOR CAMPAÑA EN COTO/S DE CAZA, O CUALQUIER OTRA FIGURA DE TERRENO CINÉGETICO SOMETIDO A RÉGIMEN ESPECIAL, INDÍQUESE LA MATRÍCULA O DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
------------------------	--

<p>5. OBSERVACIONES DE INTERÉS:</p>
--

_____, a _____ de _____ de 2 _____

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO

Fdo.: _____

D.N.I. _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

- Documentación del Club Deportivo, legalizada ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura:
 - Acreditación de la inscripción del Club Deportivo en el Registro de Entidades Deportivas.
 - Fotocopia cotejada del N.I.F. del Club.
 - Acreditación de que quien firme la solicitud es el representante legal del Club.
 - Fotocopia cotejada del N.I.F. del representante del Club que firme la solicitud
 - Fotocopia cotejada de los estatutos del Club (sólo para solicitudes de constitución de cotos locales).

- Listado de socios, numerado y alfabetizado, con número de D.N.I., certificado por el Secretario y visada por el Presidente. Cuando se trate de un club local, además se diferenciarán los socios naturales, los residentes y, en su caso, los propietarios de terrenos acotados, así como el 5% adicional regulado en el artículo 94.1 de la Ley de Caza.

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar o en su caso otros derechos reales del arrendador sobre los aprovechamientos cinegéticos (documento del Registro de la Propiedad o escritura pública).

- Acreditación de la referencia catastral y superficie de las fincas acotadas a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Último recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de rústica siempre que en este documento figure de forma clara la referencia catastral.
 - Certificado u otro documento expedido por el Gerente del Catastro, o escritura pública o información registral, siempre que en dichos documentos resulte de forma clara la referencia catastral.
 - Certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, en la que conste de forma clara la referencia catastral.

- Contratos de arrendamiento (club deportivo) o cesión/arrendamiento (club local) de los aprovechamientos cinegéticos de la finca/s que se solicita acotar.

- Siempre para los cotos deportivos, y también para los terrenos de cotos deportivos locales fuera del término municipal de la localidad con la que se vincula la Sociedad:** 1) Acreditación de haber realizado el ofrecimiento previo de los contratos cinegéticos a todos los clubes locales de cazadores de los términos municipales en que radiquen los terrenos, así como justificación de que el contenido de los contratos ofrecidos se corresponde exactamente con los aportados para constituir el coto deportivo. 2) Renuncia de los clubes deportivos locales a los que se hayan ofertado los contratos, que se entenderá acreditada cuando se aporte un acta de los acuerdos adoptados por aquellos Clubes en la que se reflejen todas las condiciones de los contratos ofrecidos y rechazados.

- Plano del coto solicitado en mapa convencional, Servicio Geográfico del Ejército o Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000 con especificación del perímetro, la superficie total; situación de los posibles enclaves, croquización interior de éstos y colindancias exteriores del coto, con una leyenda en la que consten el nombre del titular del coto, la denominación del mismo, la superficie, el término municipal, la fecha y la escala del plano. Cuando las características de la finca lo hagan necesario se aportará un plano catastral del conjunto de polígonos y parcelas de la zona afectada, en el que se resalten con colores o tramas las que se pretendan incluir en el acotado.

- Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, firmado por técnico competente con plano a escala 1:25.000 donde se especifique todo lo que se expresa en el apartado "Cartografía" del citado Plan.

- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Apartado 2: En el caso de que el espacio del modelo sea insuficiente para relacionar todas las fincas incluidas en el coto, se acompañarán tantas hojas como sea preciso, con la suma total de la superficie.

Apartado 3: Son enclavados las fincas que están rodeadas por los terrenos que se solicita acotar y también las que lindan en más de las tres cuartas partes de su perímetro con los terrenos que se solicitan como coto. En todo caso, la superficie de los enclaves ha de ser inferior a 250 hectáreas.

3. ENCLAVADOS	<u>NOMBRE DE LAS FINCAS</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>Sup.(Has.)</u>
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
N° TOTAL PARCELAS ENCLAVADAS: _____		SUPERFICIE TOTAL..... _____		

4. CERRAMIENTOS	PERÍMETRO DEL COTO CON CERRAMIENTO DE ALTURA TOTAL DE MÁS DE 1,30 M.
	O CON CUADRÍCULA MÍNIMA INFERIOR A 15 x 30 CM. _____
	PERÍMETRO TOTAL DEL ACOTADO..... _____

5. GUARDERÍA	GUARDAS DE CAZA EN LA FECHA DE ESTA SOLICITUD:		
	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>FECHA CONTRATO</u>
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

6. ANTECEDENTES	SI LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TERRENOS QUE SE INCLUYEN EN EL COTO SOLICITADO HAN ESTADO INTEGRADOS EN LA ANTERIOR CAMPAÑA EN COTO/S DE CAZA, O CUALQUIER OTRA FIGURA DE TERRENO CINEGÉTICO SOMETIDO A RÉGIMEN ESPECIAL, INDÍQUESE LA MATRÍCULA O DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS:
	_____ _____

OTROS TITULARES:

COTITULARIDAD	2° TITULAR: _____ . N.I.F. _____
	DOMICILIADO EN: _____ PROVINCIA: _____
	C.P. _____ CALLE _____ N° _____ TFNO.: _____

COTITULARIDAD	3° TITULAR: _____ . N.I.F. _____
	DOMICILIADO EN: _____ PROVINCIA: _____
	C.P. _____ CALLE _____ N° _____ TFNO.: _____

COTITULARIDAD	4° TITULAR: _____ . N.I.F. _____
	DOMICILIADO EN: _____ PROVINCIA: _____
	C.P. _____ CALLE _____ N° _____ TFNO.: _____

7. OBSERVACIONES DE INTERÉS:

_____, a _____ de _____ de 2 _____

EL SOLICITANTE (o su representante)

Fdo.: _____
D.N.I. _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar, o en su caso de otros derechos reales del arrendador sobre los aprovechamientos cinegéticos (documento del Registro de la Propiedad o escritura pública)
- Acreditación de la referencia catastral y superficie de las fincas acotadas a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Último recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de rústica siempre que en este documento figure de forma clara la referencia catastral
 - Certificado u otro documento expedido por el Gerente del Catastro, o escritura pública o información registral, siempre que en dichos documentos resulte de forma clara la referencia catastral.
 - Certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, en la que conste de forma clara la referencia catastral.
- Si el solicitante del coto no fuera propietario o titular de derechos reales de la totalidad de las fincas deberá aportar, además, contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de las mismas, con vigencia mínima de 6 años (art. 26 y 27 de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura).
- Copia del contrato o contratos en vigor de la guardería de caza en la fecha de esta solicitud, o documento equivalente.
- Si el solicitante actuara en esta solicitud a través de un representante que firme la misma, deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.
- Plano del coto solicitado en mapa convencional, Servicio Geográfico del Ejército o Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000 con especificación del perímetro, la superficie total, la situación de los posibles enclaves, croquización interior de éstos y colindancias exteriores del coto, con una leyenda en la que consten el nombre del titular del coto, la denominación del mismo, la superficie, el término municipal, la fecha y la escala del plano. Cuando las características de la finca lo hagan necesario se aportará un plano catastral del conjunto de polígonos y parcelas de la zona afectada, en el que se resalten con colores o tramas las que se pretendan incluir en el acotado.
- Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, firmado por técnico competente con planos a escala 1:25.000 donde se especifique todo lo que se expresa en el apartado "Cartografía" del citado Plan.
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

- Apartado 1.- En el caso de que existan varios titulares, se harán constar los datos de todos ellos en las casillas de "Otros titulares".
- Apartado 2.- Si el espacio del modelo resultase insuficiente para relacionar todas las fincas incluidas en el coto, se acompañarán tantas hojas como sea preciso, con la suma total de la superficie.
- Apartado 3.- Son enclavados las fincas que están rodeadas por los terrenos que se solicita acotar y también las que lindan en más de las tres cuartas partes de su perímetro con los terrenos que se solicitan como coto. En todo caso, la superficie de los enclaves ha de ser inferior a 250 hectáreas
- Apartado 4.- Se considerarán cercados los terrenos constituidos como cotos de caza que se incluyan el superficie cercadas, al menos en el 80% de su perímetro, con mallas cuya altura total exceda de 130 cm. o cuyas cuadrículas sean inferiores a 15 por 30 cm., cuando impidan el tránsito de las especies de caza mayor o menor, incluso si se tratase de cotos de diferente titularidad. Aunque no exista materialmente un vallado en algún tramo del perímetro se considerará ese espacio como cercado cuando por él no sea posible el tránsito espontáneo de las reses o piezas de caza, debido a la existencia de obstáculos naturales o artificiales que lo impidan.
- Apartado 5.- Se incluirán los guardas con contrato visado por el SEXPE, para el ejercicio de la vigilancia en dicho coto, o documentación equivalente.

ANEXO III

<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p align="center">Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</p> <p align="center">Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p align="center">SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN COTO DE CAZA SIN MODIFICACIONES</p>	<p align="center">REGISTRO ADMINISTRATIVO</p>
<p>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</p>		
<p>(¹) Si existe cotitularidad en el coto, cada uno de los cotitulares debe rellenar una declaración con sus datos y firmarla; todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>(²) Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". El primer cotitular rellenará por completo la declaración, y los restantes se limitarán a rellenar el epígrafe A ("DATOS DEL TITULAR DEL COTO") y a incluir en la relación de fincas del epígrafe B sólo aquéllas que cada cotitular aporte al coto.</p> <p>(³) El artículo 38 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura establece:</p> <p>«1. A efectos fiscales, se consideran cercados los terrenos constituidos como cotos de caza que se incluyan en superficies cercadas, al menos en el ochenta por ciento de su perímetro, con mallas cuya altura total exceda de ciento treinta centímetros o cuyas cuadrículas sean inferiores a quince por treinta centímetros, cuando impidan el tránsito de las especies de caza mayor o menor, incluso si se tratase de cotos de diferente titularidad.</p> <p>2. Aunque no exista materialmente un vallado en algún tramo del perímetro, se considerará ese espacio como cercado cuando por él no sea posible el tránsito espontáneo de las reses o piezas de caza, debido a la existencia de obstáculos naturales o artificiales que lo impidan.»</p> <p>(⁴) Los datos han de coincidir exactamente con el plano del coto aportado. Por otra parte, si esta hoja fuese insuficiente para relacionar todas las fincas acotadas, se adjuntarán tantas fotocopias de la misma como resulte necesario.</p> <p>(⁵) Deberán relacionarse todos los guardas de caza que prestarán sus servicios en el coto durante la nueva temporada cinegética. Si hubiera alguna contratación nueva respecto a la situación del coto reconocida con anterioridad, en la columna de "Observaciones" se deberá incluir la mención "Nuevo", y en tal caso junto con esta solicitud se aportarán los contratos laborales (sellados por el Servicio Extremeño Público de Empleo –SEXPE–) de los nuevos guardas de caza, o documento equivalente.</p>		
<p>IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de esta declaración, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta).</p>		
<p>A DATOS DEL TITULAR DEL COTO (¹)</p>	<p>COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. (²)</p>	
<p>APellidos o razón social:</p>		
<p>NOMBRE:</p>	<p>N.I.F.:</p>	
<p>DOMICILIO:</p>		
<p>MUNICIPIO:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>B DATOS DEL COTO DE CAZA</p>		
<p>MATRÍCULA:</p>	<p>DENOMINACIÓN:</p>	
<p>MUNICIPIO DE MATRICULACIÓN:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>SUPERFICIE TOTAL DEL COTO: _____ HECTÁREAS.</p>		
<p>SÓLO SI ES UN COTO PRIVADO: ¿SE CONSIDERA FISCALMENTE CERCADO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 8/1990? (³) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>		
<p>SÓLO SI ES UN COTO PRIVADO: APROVECHAMIENTO SOLICITADO.</p>		
<p>CAZA: <input type="checkbox"/> MAYOR <input type="checkbox"/> MENOR</p>	<p>GRUPO: <input type="checkbox"/> I (Normal) <input type="checkbox"/> II (Intensivo)</p>	

FINCAS QUE INTEGRAN EL COTO DE CAZA ⁽⁴⁾:

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL, PARAJE O SITIO	SUPERFICIE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Superficie total:

SÓLO SI ES UN COTO PRIVADO: RELACIÓN DE GUARDAS DE CAZA. ⁽⁵⁾

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				

Bajo mi responsabilidad como (co)titular del coto de caza indicado, **DECLARO**:

1º) Que son ciertos en su integridad los datos manifestados en este documento, sin que haya nada ajeno a él que los modifique ni se haya omitido nada relevante.

2º) Que los títulos de propiedad o contratos cinegéticos referidos a las fincas, así como los contratos laborales de los guardas de caza relacionados o documentos equivalentes, quedan en mi poder a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente (o del organismo competente) para su comprobación cuando proceda.

En consecuencia, **SOLICITO** que el coto sea renovado.

En, a de de 2.....

Fdo.:.....

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO IV

<p style="text-align: center;">JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE UN COTO PRIVADO DE CAZA</p>	REGISTRO ADMINISTRATIVO
<p><u>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</u></p> <p>(1) Si existe cotitularidad en el coto, aquí se indicará únicamente el número de cotitulares. Los datos del primero de ellos son los que el solicitante debe incluir en las casillas del epígrafe A.</p> <p>(2) Si esta hoja fuese insuficiente para relacionar todos los cambios, se adjuntarán tantas fotocopias de la misma como resulte necesario.</p> <p>(3) Si, por ejemplo, tres personas solicitan ser cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos los solicitantes rellenarán por completo la declaración.</p> <p>(4) Según el citado artículo, se debe contratar: un guarda hasta 1.500 has.; dos, de 1.501 a 3.000 has.; tres, de 3.001 a 4.000 has.; cuatro de 4.001 a 5.000 has.; y uno más por cada 500 has. o fracción a partir de 5.001 has.</p> <p>ADVERTENCIA: CON ESTA SOLICITUD DEBERÁN APORTARSE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SEGÚN SE ESTABLECE AL FINAL DE LA MISMA.</p> <p>IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de esta declaración, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta).</p>		
A DATOS ACTUALES DEL TITULAR DEL COTO		NÚMERO DE COTITULARES: ___ ⁽¹⁾
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
B DATOS DEL COTO DE CAZA		
MATRÍCULA:	DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO DE MATRICULACIÓN:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO: _____ HECTÁREAS.		

C MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA QUE SE SOLICITA⁽²⁾		
CAMBIO DE TITULARIDAD (Datos del nuevo titular).		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA EL CAMBIO:		
CAMBIO DE COTITULARIDAD (Datos de los nuevos cotitulares).		
COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽³⁾		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
Antiguo cotitular al que sustituye, en su caso:		
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA EL CAMBIO:		
<p>Para que se me pueda conceder la autorización, APORTO los documentos señalados:</p> <p>A) <u>En toda transmisión «inter vivos»:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación documental del pacto de transmisión entre las partes (antiguo titular de las fincas y nuevo solicitante).</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos laborales (sellados por el Servicio Extremeño Público de Empleo –SEXPE–) de los guardas de caza necesarios según el artículo 83 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura ⁽⁴⁾, o documento equivalente.</p> <p>B) <u>En toda transmisión «mortis causa»:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación documental de la condición de heredero del solicitante.</p> <p>C) <u>En cualquier caso</u> (sólo si no se asume el contenido del Plan existente):</p> <p><input type="checkbox"/> Un nuevo Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.</p> <p>Bajo mi responsabilidad como solicitante de (co)titularidad del coto de caza indicado, DECLARO:</p> <p>- Que reúno los requisitos legales para ser reconocido como tal.</p> <p>- Que asumo en su integridad el Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético vigente en la actualidad para el coto (salvo que simultáneamente a esta solicitud se presente uno nuevo).</p> <p>En consecuencia, SOLICITO que se conceda la modificación expuesta, y en su caso la renovación.</p>		
En, a de de 2.....		CONFORME
Fdo.:..... (El solicitante)	Fdo.:..... (El anterior titular del coto)	
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-		

ANEXO V

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN COTO DE CAZA	REGISTRO ADMINISTRATIVO
<p><u>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</u></p> <p>(¹) Si existe cotitularidad en el coto, cada uno de los cotitulares debe rellenar una declaración con sus datos y firmarla; todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>(²) Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: “1 DE UN TOTAL DE 3”; el segundo: “2 DE UN TOTAL DE 3”; y el tercero: “3 DE UN TOTAL DE 3”. El primer cotitular rellenará por completo la declaración, y los restantes se limitarán a rellenar el epígrafe A (“DATOS DEL TITULAR DEL COTO”) y a incluir en la relación de fincas del epígrafe C sólo aquéllas que cada cotitular pretenda ampliar o segregarse del coto.</p> <p>(³) Los datos han de coincidir exactamente con el plano del coto aportado. Por otra parte, si esta hoja fuese insuficiente para relacionar todas las fincas acotadas, se adjuntarán tantas fotocopias de la misma como resulte necesario.</p> <p>(⁴) Se expresarán, si se conocen, la “situación actual” en la que se encuentra la finca (por ejemplo, si figura incluida en otro coto, si es terreno libre, etc.) o la “situación futura” (si va a quedar libre, si va a formar otro coto, etc.).</p> <p>(⁵) No será necesario rellenar estos datos si se trata de un coto privado de un solo titular en el que todas las fincas sean de su pertenencia. En todos los demás casos deberá rellenarse.</p> <p>(⁶) Según el citado artículo, se debe contratar: un guarda hasta 1.500 has.; dos, de 1.501 a 3.000 has.; tres, de 3.001 a 4.000 has.; cuatro de 4.001 a 5.000 has.; y uno más por cada 500 has. o fracción a partir de 5.001 has.</p> <p>ADVERTENCIA: CON ESTA SOLICITUD DEBERÁN APORTARSE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SEGÚN SE ESTABLECE AL FINAL DE LA MISMA.</p> <p>IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de esta declaración, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta).</p>		
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO (¹)		COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. (²)
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
B DATOS DEL COTO DE CAZA		
MATRÍCULA:	DENOMINACIÓN:	
MUNICIPIO DE MATRICULACIÓN:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO: _____ HECTÁREAS (anterior a la modificación).		

Para que se me pueda conceder la autorización, **APORTO** los documentos señalados:

A) Para AMPLIACIONES:

A.1. En cualquier coto.

- Contratos de arrendamiento (o cesión, sólo para cotos locales) de los aprovechamientos cinegéticos.
- Acreditación documental de la propiedad o de los derechos reales del arrendador (o cedente, sólo para cotos locales) sobre los aprovechamientos cinegéticos (documento del Registro de la Propiedad o escritura pública).
- Acreditación de la referencia catastral de las fincas en cuestión y de su superficie a través de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Último recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles siempre que en este documento figure de forma indubitada la referencia catastral.
 - b) Certificado u otro documento expedido por el Gerente del Catastro, o escritura pública o información registral, siempre que en dichos documentos resulte de forma indubitada la referencia catastral.
 - c) Certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, en la que conste de forma indubitada la referencia catastral.
- Plano catastral del conjunto de polígonos y parcelas de la zona afectada, en el que se resalten con colores o tramas las que se pretendan incluir en el acotado.
- Plano original del coto solicitado en mapa convencional (Servicio Geográfico del Ejército o Instituto Geográfico y Catastral) a escala 1:25.000 con especificación de la situación anterior y de cómo quedaría el coto tras aprobarse la modificación propuesta.
- Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético firmado por un técnico competente o solicitud de modificación del existente, cuando la ampliación afecte a más del 25 % de la superficie total del coto y en todo caso a más de 250 hectáreas.
- Acreditación de haber abonado las tasas que resulten legalmente exigibles.

A.2. Para cotos deportivos, adicionalmente.

- Acreditación de haber realizado el ofrecimiento previo de los contratos cinegéticos a todos los clubes deportivos locales de cazadores de los términos municipales en que radiquen los terrenos cuando éstos sean colindantes con los cotos locales y permitan una posibilidad real de darles continuidad, o cuando sin ser colindantes tengan una superficie de al menos 250 has., así como justificación de que el contenido de los contratos ofrecidos se corresponde exactamente con los aportados para constituir el coto deportivo.
- Renuncia de los clubes deportivos locales a los que se hayan ofertado los contratos, que se entenderá acreditada cuando se aporte un acta de los acuerdos adoptados por aquellos clubes en la que se reflejen todas las condiciones de los contratos ofrecidos y rechazados.

A.3. Para cotos privados, adicionalmente.

- Contratos laborales (sellados por el Servicio Extremeño Público de Empleo –SEXPE-) de los guardas de caza necesarios según el artículo 83 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura⁽⁶⁾ o documento equivalente.

B) Para SEGREGACIONES:

B.1. En cualquier coto.

- Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético firmado por un técnico competente o solicitud de modificación del existente, cuando la segregación afecte a más del 25 % de la superficie total del coto y en todo caso a más de 250 hectáreas.
- Plano original del coto solicitado en mapa convencional (Servicio Geográfico del Ejército o Instituto Geográfico y Catastral) a escala 1:25.000 con especificación de la situación anterior y de cómo quedaría el coto tras aprobarse la modificación propuesta.

B.2. Para cotos deportivos, adicionalmente.

- Copia cotejada del acta de la sesión en la que se haya tomado la decisión de segregar, o, en su defecto, certificación de dicho acuerdo expedida por el órgano que tenga atribuida tal facultad según los Estatutos.

Bajo mi responsabilidad como (co)títular del coto de caza indicado, **DECLARO**, para el caso de que esta solicitud se plantee coincidiendo con la renovación del coto, que los restantes títulos de propiedad o contratos cinegéticos referidos a las fincas, así como los anteriores contratos laborales de los guardas de caza o documentos equivalentes, quedan en mi poder a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente (o del organismo competente) para su comprobación.

En consecuencia, **SOLICITO** que se conceda la modificación expuesta, y en su caso la renovación.

En, a de de 2....

Fdo.:.....

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

ANEXO VI

<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p align="center">Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</p> <p align="center">Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p align="center">SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL APROVECHA- MIENTO DE UN COTO DE CAZA</p>	<p align="center">REGISTRO ADMINISTRATIVO</p>
<p><u>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</u></p> <p>(1) Si existe cotitularidad en el coto, cada uno de los cotitulares debe rellenar una declaración con sus datos y firmarla; todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>(2) Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". El primer cotitular rellenará por completo la declaración, y los restantes se limitarán a rellenar el epígrafe A ("DATOS DEL TITULAR DEL COTO") y a incluir en la relación de fincas del epígrafe C sólo aquéllas que cada cotitular pretenda ampliar o segregar del coto.</p> <p>(3) El artículo 38 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura establece:</p> <p>«1. A efectos fiscales, se consideran cercados los terrenos constituidos como cotos de caza que se incluyan en superficies cercadas, al menos en el ochenta por ciento de su perímetro, con mallas cuya altura total exceda de ciento treinta centímetros o cuyas cuadrículas sean inferiores a quince por treinta centímetros, cuando impidan el tránsito de las especies de caza mayor o menor, incluso si se tratase de cotos de diferente titularidad.</p> <p>2. Aunque no exista materialmente un vallado en algún tramo del perímetro, se considerará ese espacio como cercado cuando por él no sea posible el tránsito espontáneo de las reses o piezas de caza, debido a la existencia de obstáculos naturales o artificiales que lo impidan.»</p> <p>ADVERTENCIA: CON ESTA SOLICITUD DEBERÁN APORTARSE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SEGÚN SE ESTABLECE AL FINAL DE LA MISMA.</p> <p>IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de esta declaración, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta).</p>		
<p>A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾</p>		<p>COTITULAR: ___ DE UN TOTAL DE ___ ⁽²⁾</p>
<p>APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:</p>		
<p>NOMBRE:</p>		<p>N.I.F.:</p>
<p>DOMICILIO:</p>		
<p>MUNICIPIO:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>B DATOS DEL COTO DE CAZA</p>		
<p>MATRÍCULA:</p>	<p>DENOMINACIÓN:</p>	
<p>MUNICIPIO DE MATRICULACIÓN:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>SUPERFICIE TOTAL DEL COTO: _____ HECTÁREAS.</p>		

C MODIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO PRIVADO DE CAZA QUE SE SOLICITA	
¿EL COTO SE CONSIDERARÁ FISCALMENTE CERCADO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 8/1990? ⁽³⁾ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
APROVECHAMIENTO SOLICITADO.	
CAZA: <input type="checkbox"/> MAYOR <input type="checkbox"/> MENOR	GRUPO: <input type="checkbox"/> I (Normal) <input type="checkbox"/> II (Intensivo)
<p>Para que se me pueda conceder la autorización, <u>APORTO</u>:</p> <p>- Un nuevo Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético o la solicitud de modificación del existente.</p> <p>Bajo mi responsabilidad como (co)titular del coto de caza indicado, <u>DECLARO</u>, para el caso de que esta solicitud se plantee coincidiendo con la <u>renovación del coto</u>:</p> <p>- Que los restantes títulos de propiedad o contratos cinegéticos referidos a las fincas, así como los anteriores contratos laborales de los guardas de caza o documentos equivalentes, quedan en mi poder a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente (o del organismo competente) para su comprobación.</p> <p>En consecuencia, <u>SOLICITO</u> que se conceda la modificación expuesta, y en su caso la renovación.</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 2....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: center;">A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-</p>	

ANEXO VII

PARTE GLOBAL DE RESULTADOS DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA: 2...../2.....											EX- . . .										
CAZA MENOR	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	PALOMA	TÓRTOLA	ZORZALES	CODORNIZ	ACUÁTICA	ESTORN.	CÓRVIDOS	FAISANES	ZORROS	Otros								
	AL SALTO																				
EN PUESTO FIJO																					
OJEO																					
PERDIZ CON RECLAMO																					
CONEJO EN VERANO																					
GALGOS																					
SUELTA LÍNEA ESCOPETA																					
SIEMBRA CAZA MENOR																					
TIRADA ARTIFICIAL																					
CACERÍA DE ZORROS																					
PERROS MADRIGUERA																					
JAULAS ZORROS																					
LAZOS ZORROS																					
TOTALES																					
CAZA MAYOR	CIERVO			JABALÍ			CORZO			GAMO			MUFLÓN			ARRUÍ			CABRA		
	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA
COMERCIAL	MONTERÍA																				
	GANCHO																				
	RECECHO																				
	BATIDA JABALÍ																				
	ESPERA JABALÍ																				
	TOTAL TROFEOS: (1)																				
SELECTIVO	MONTERÍA SELECTIVA																				
	GANCHO SELECTIVO																				
	RECECHO SELECTIVO																				
	TOTAL SELECTIVO: (2)																				
	CAPTURA EN VIVO: (3)																				
TOTAL = (1) + (2) + (3)																					
TOT. ESPECIE = M + H + C																					
Observaciones al parte global de resultados:																					
<p>Bajo mi responsabilidad como (co)titular del coto de caza indicado, DECLARO que son ciertos en su integridad los datos de resultados que manifiesto en este documento, sin que se haya omitido nada. En, a de de 2....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: center;">A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-</p>																					

ANEXO VIII

<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p align="center">Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</p> <p align="center">Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p align="center">LISTADO DETALLADO DE LOS SOCIOS DE UN COTO DEPORTIVO DE CAZA</p>	<p align="center">REGISTRO ADMINISTRATIVO</p>
<p><u>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</u></p> <p>(1) Si esta hoja fuese insuficiente para relacionar todos los cazadores, se adjuntarán tantas fotocopias de la misma como resulte necesario.</p> <p>(2) Es obligatorio detallar la temporada cinegética para la que tendrá validez el listado.</p> <p>(3) En esta columna se incluirá la condición bajo la cual forma parte del club cada socio. Así, se escribirá: "N" para los naturales; "R" para los residentes en el término municipal; "P" para los propietarios de terrenos acotados por el club; y "O" para otros.</p> <p>IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de esta declaración, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta).</p>		
<p>A DATOS DEL TITULAR DEL COTO</p>		
<p>DENOMINACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO:</p>		
<p>Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS:</p>		
<p>SEDE SOCIAL:</p>		
<p>MUNICIPIO:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>DATOS DEL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO</p>		
<p>NOMBRE:</p>		<p>N.I.F.:</p>
<p>DOMICILIO:</p>		
<p>MUNICIPIO:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>B DATOS DEL COTO DE CAZA</p>		
<p>MATRÍCULA:</p>	<p>DENOMINACIÓN:</p>	
<p>MUNICIPIO DE MATRICULACIÓN:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	<p>CÓDIGO POSTAL:</p>
<p>SUPERFICIE TOTAL DEL COTO: _____ HECTÁREAS.</p>		

ANEXO IX**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO**MATRÍCULA DEL COTO: **EX-**_____

TIPO DE COTO:

PRIVADO DE MENOR

PRIVADO DE MAYOR

DEPORTIVO LOCAL

DEPORTIVO NO LOCAL

DENOMINACIÓN: _____

SUPERFICIE TOTAL: _____

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

LOCALIDAD DE VINCULACIÓN (SÓLO RELLENAR PARA COTOS DEPORTIVOS LOCALES INDICANDO
DÓNDE RESIDE EL CLUB DEPORTIVO LOCAL):

GRUPO DE CLASIFICACIÓN PARA COTOS PRIVADOS:

FISCALMENTE NO CERCADO

FISCALMENTE CERCADO

GRUPO I (NO INTENSIVO)

GRUPO II (INTENSIVO)

1- ESTADO LEGAL**1.1- DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL**

TITULAR: _____ NIF o CIF _____

REPRESENTANTE: _____ NIF o CIF _____

DIRECCIÓN: _____ Nº _____

Código postal _____ Localidad _____

Provincia _____ Tfños: _____

1.2- DATOS GENERALES DEL COTO

MATRÍCULA; EX- _____

Provincia _____

Denominación _____

Aprovechamiento principal: Mayor Menor Aprovechamiento secundario: Mayor (sólo coto deportivo local) Menor (sólo coto privado de mayor) **GRUPO DE CLASIFICACIÓN PARA COTOS PRIVADOS**FISCALMENTE NO CERCADO FISCALMENTE CERCADO GRUPO I (NO INTENSIVO) GRUPO II (INTENSIVO) **SUPERFICIE POR TÉRMINOS MUNICIPALES en donde presenta terrenos el coto:**

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
	SUPERFICIE TOTAL DEL COTO	

1.3- FINCAS QUE COMPONEN EL COTO.

El titular del coto es: _____,
 propietario o titular de derechos reales de _____ ha. y/o arrendatario /
 cesionario de _____ ha.

1.3.1- FINCAS MAYORES O IGUALES A 50 ha CATASTRALES INTEGRADAS EN EL COTO (Superficie \geq 50 ha).

NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (ha)
SUPERFICIE TOTAL		

1.3.2 - FINCAS MENORES DE 50 ha CATASTRALES INTEGRADAS EN EL COTO (Superficie < 50 ha).

Nº FINCAS _____

Nº PROPIETARIOS _____

SUPERFICIE TOTAL DE SUMAR LAS SUPERFICIES DE LAS FINCAS < 50ha= _____ ha.

SUPERFICIE TOTAL DEL COTO =sup. fincas < 50 ha + sup. fincas > 50 ha= _____ ha.

1.4- FINCAS ENCLAVADAS.

Nº FINCAS ENCLAVADAS _____ EXTENSIÓN TOTAL OCUPADA = _____ ha.

PORCENTAJE (SUPERFICIE DE ENCLAVES RESPECTO AL TOTAL DEL COTO): %**1.4.1- RELACIÓN DE ENCLAVES CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR O IGUAL A 50 ha (Superficie \geq 50 ha).**

Nº	NOMBRE DEL ENCLAVE	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL		

1.5- TERRENOS Y COTOS COLINDANTES

Nº	MATRICULA DEL COTO O NOMBRE DEL TERRENO COLINDANTE	ORIENTACIÓN (N, S, E, W) CON RESPECTO AL COTO DE REFERENCIA

2- ESTADO NATURAL

2.1- CLIMATOLOGÍA

TIPO DE CLIMA: _____

Temperatura media anual: _____ °C

Temperatura media del mes más cálido: _____ °C

Precipitación media anual: _____ mm.

Meses de sequía estival: _____

2.2- OROGRAFÍA

Breve descripción orográfica: _____

_____.

Relieves sobresalientes: _____

_____.

Altitud máxima: _____ Altitud mínima: _____

Porcentaje del coto con pendiente < 3 % _____ (Terreno llano)

Porcentaje del coto con pendiente $3 \leq x \leq 8$ % _____ (Terreno ondulado)

Porcentaje del coto con pendiente > 8 %. _____ (Terreno abrupto)

2.3- HIDROGRAFÍA.

Cursos de agua permanentes.

NOMBRE	LONGITUD (KM)

Cursos de agua intermitentes.

NOMBRE	LONGITUD (KM)

Embalses y/o charcas, nº , breve descripción de sus usos y superficie en su máxima cota: _____

2.4- FORMACIONES VEGETALES Y USOS DE SUELO

		ESPECIES	PORCENTAJE DEL COTO	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
PRADOS NATURALES				
PASTIZALES				
DESARBOLADOS				
MATORRAL				
DEHESA*				
SUP. ARBOLADA FRONDOSAS (excepto dehesa)				
SUP. ARBOLADA CONÍFERAS				
BOSQUE DE RIBERA				
ERIAL A PASTOS				
CULTIVOS	HERBÁCEOS			
	LEÑOSOS			
	BARBECHOS			
IMPRODUCTIVO				
TOTALES			100%	

(Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; y en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

(* Dada la importancia de la dehesa en Extremadura se debe rellenar el cuadro siguiente)

TIPO DE DEHESA	ESPECIES ARBÓREAS/ PORCENTAJES	DENSIDAD (PIÉS/HA.) DE LA ESPECIE ARBÓREA	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
Dehesa con cereal ciclo largo			
Dehesa con cereal ciclo corto			
Dehesa con pastizal o posío			
Dehesa con matorral			

(Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; y en lugar de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

En el caso de que el coto este incluido dentro de los límites de los espacios naturales protegidos de Extremadura y sus zonas de influencia indicar en cuáles;

2.5- ESPECIES DESTACABLES DE FAUNA SILVESTRE NO CINEGÉTICA.

ESPECIES	PRESENCIA (ABUNDANTE, FRECUENTE, ESCASA, AUSENTE)	EVOLUCIÓN (ASCENDENTE, DESCENDENTE)	SI CRÍA EN EL COTO, LUGAR DE NIDIFICACIÓN (ÁRBOL, MATORRAL, CANTIL O SUELO)
MAMÍFEROS			
LINCE			
LOBO			
Otros (especificar)			
AVES			
ÁGUILA IMPERIAL			
ÁGUILA REAL			
ÁGUILA PERDICERA			
ALIMOCHÉ			
AGUILUCHO CENIZO			
AVUTARDA			
BUHO REAL			
BUITRE NEGRO			
BUITRE LEONADO			
CIGÜEÑA NEGRA			
ELANIO AZUL			
Otras aves (especificar)			
OTRAS ESPECIES ANIMALES*			

(*) Se puede incluir en hoja aparte relación de otras especies que puedan tener interés por su incidencia en los aprovechamientos cinegéticos presentes en el coto.

2.6- VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

2.6.1- ESPACIOS LINEALES DE VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

	TIPO DE ESPACIOS LINEALES ENTRE PARCELAS AGRARIAS Y LINDES CON CAMINOS Y ARROYOS		
	CON PLANTAS HERBÁCEAS	CON PLANTAS HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS	CON PLANTAS HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS
KILÓMETROS DE ESPACIOS LINEALES PARA REFUGIO Y CRIA DE LA FAUNA			

2.6.2- ISLAS DE VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

	ISLAS HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS ENTRE PARCELAS AGRARIAS		
	ISLAS CON PLANTAS HERBÁCEAS	ISLAS CON PLANTAS HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS	ISLAS CON PLANTAS ARBÓREAS
Nº DE ISLAS POR CADA 100 ha. DE TERRENO ACOTADO			
DIMENSIÓN MEDIA EN ha. DE LAS ISLAS			

3- ESTADO SOCIO-ECONÓMICO

3.1- SITUACIÓN DEL COTO

Núcleo de población más cercano _____

Puesto de Guardia Civil (demarcación) _____

Zona de Salud Veterinaria (Oficina Coordinación) _____

3.2- RED DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS EN EL COTO (caminos, carreteras, cañadas, cordeles, etc...)

Vías públicas _____ Km.

Vías privadas _____ Km.

3.3- ACTIVIDADES GANADERAS, AGRÍCOLAS Y FORESTALES

3.3.1- ACTIVIDADES GANADERAS

GANADERÍA INTENSIVA Especificar tipo (granja avícola, porcina...): _____

GANADERÍA EXTENSIVA

*TIPO DE GANADO	Nº TOTAL DE CABEZAS	SUPERFICIE DEDICADA AL PASTOREO (ha)	TIEMPO DE PERMANENCIA	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA
BOVINO					
CAPRINO					
OVINO					
PORCINO					
OTROS					

(* Para Cotos Locales rellenar sólo de forma estimativa.)

3.3.2- ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

*TIPO DE CULTIVO	ESPECIES DE CULTIVO MÁS ABUNDANTES	PERÍODO DE LOS CICLOS	SUPERFICIE EN ha (sólo cotos privados y cotos deportivos no locales).	
			SECANO	REGADÍO
Cereales de ciclo largo				
Cereales de ciclo corto				
Girasol				
Maíz				
Arroz				
Tabaco				
Leguminosas				
Patatas y hortalizas				
Prados de siega				
Praderas				
Viñedos				
Olivares				
Almendros				
Cerezos				
Otros frutales				
Barbechos				
Otros cultivos				

(* Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

SUPERFICIE DE PARCELAS DE CULTIVO*		
TIPO DE CULTIVO	Nº DE PARCELAS	SUPERFICIE MEDIA (ha)

(* Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

3.3.3- ACTIVIDADES FORESTALES

ZONAS REPOBLADAS ACOTADAS AL PASTOREO	ESPECIES	TIPO DE CERRAMIENTO	SUPERFICIE (HA)
		TOTAL EN EL COTO	

OTRAS ACTIVIDADES (Corcho, leñas...): _____

3.4- VIGILANCIA E INFRAESTRUCTURAS

Nº de guardas del coto _____

Viviendas, capturaderos, granjas cinegéticas, refugios para cazadores, torretas y otras infraestructuras para la caza (debe reflejarse en los planos): _____

3.5- PERÍMETROS Y CERCADOS

3.5.1- PERÍMETRO EXTERIOR

Longitud total del perímetro exterior del coto: _____ Km.

LONGITUD DEL PERÍMETRO CERCADO POR:	KM.
1. MALLA CINEGÉTICA (altura > 1.30 m o cuadrículas < 15x30 cm)	
2. OTRO TIPO DE CIERRE NATURAL O ARTIFICIAL (cuando interrumpa el paso espontáneo de las reses o piezas de caza)	
TOTAL DEL PERÍMETRO EXTERIOR DEL COTO CERCADO (Art. 38; LEY CAZA) (SUMA 1 Y 2)	
TOTAL DEL PERÍMETRO EXTERIOR DEL COTO SIN CERRAMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS EXPRESADAS EN 1 Y 2	
PORCENTAJE FISCALMENTE CERRADO	

3.5.2- SUPERFICIES CERCADAS EN EL INTERIOR DE UN COTO QUE PUEDAN AFECTAR A LA MOVILIDAD DE LA CAZA (incluidas aquellas con alguna parte de perímetro exterior).

- Superficies cercadas \geq 100 ha

Nº	NOMBRE DEL CERCÓN	TIPO DE CIERRE *	LONGITUD DEL PERÍMETRO	SUPERFICIE (ha)

(*Malla ganadera, malla cinegética, mallazo, otros cerramientos...)

4- ORDENACIÓN CINEGÉTICA

4.1- CAZA MENOR

4.1.1- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MENOR EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		OBSERVACIONES
	/	/	
CONEJO			
LIEBRE			
ZORRO			
PERDIZ			
FAISÁN			
CODORNIZ			
PALOMA TORCAZ			
TORTOLA			
ZORZALES			
ESTORNINO PINTO			
GRAJILLA			
URRACA			
(*)			

(* Otras especies)

4.1.2- CENSO DE ESPECIES DE CAZA MENOR*

ESPECIE	SUPERFICIE UTIL ha.	ESTIMA DE EJEMPLARES	DENSIDAD POR ha.	FECHA CENSO	TENDENCIA DE LA ESPECIE
CONEJO					
LIEBRE					
ZORRO					
PERDIZ					
GRAJILLA					
URRACA					

(*) En el COMPLEMENTO TÉCNICO adicional para cotos privados intensivos debe exponerse el método de censo que se ha seguido y la época de realización.

En caso de existir en el coto otras especies cinegéticas de caza menor (migratorias u otras) indicar cuales, y explicar la situación y tendencia general de la población _____

4.1.3- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR

4.1.3.1- ACCIONES GENERALES

CAPTURAS PREVISTAS EN LAS PROXIMAS 6 TEMPORADAS							
ESPECIE	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	TOTAL
CONEJO							
LIEBRE							
ZORRO							
PERDIZ							
FAISÁN							
CODORNIZ							
PALOMA TORCAZ							
TORTOLA							
ZORZALES							
ESTORNINO PINTO							
GRAJILLA							
URRACA							
(*)							

(* Otras especies)

4.1.3.2- PRESIÓN CINEGÉTICA.

TEMPORADA	20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__	
	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J
AL SALTO O EN MANO (1)												
CON GALGOS TODO EL COTO (2)												
CON GALGOS ZONA RESERVA DE LIEBRES (2)												
PERDIZ CON RECLAMO (3)												
AVES MIGRATORIAS (4)												
MEDIA VEDA (4)												

(1) ESPECIES CAZA MENOR

(2) LIEBRE

(3) PERDIZ

(4) ESPECIES PERMITIDAS POR LA ORDEN GRAL. DE VEDAS ANUAL

J = JORNADAS DE CAZA; C/J= CAZADORES POR JORNADA

TEMPORADA	20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__	
	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J	Nº J	C/J
PERDIZ EN OJEO*												

EL NÚMERO DE OJEOS, QUE SÓLO SE PUEDEN REALIZAR EN COTOS PRIVADOS, PUEDE LLEVAR A LA CLASIFICACIÓN DEL COTO COMO INTENSIVO, SI REALIZA PROPORCIONALMENTE POR TEMPORADA MÁS DE UN OJEO POR CADA 250 HA ACOTADAS.

J = JORNADAS DE CAZA; C/J= CAZADORES POR JORNADA

4.1.3.3- COTO DECLARADO DE PERDIZ CON RECLAMO: SI NO

(Sólo se podrán declarar de perdiz con reclamo los cotos deportivos, y en ellos sólo se podrá cazar con reclamo y en periodo hábil establecido en la Orden Gral. de vedas anual de la caza de perdiz).

4.1.3.4- OTRAS ACCIONES:

	AL SALTO	PUESTO FIJO	BATIDA	PERROS EN MADRIGUERA
ZORRO				
URRACAS GRAJILLAS (SOLAMENTE POR DAÑOS)				

Las casillas serán marcadas con una "X" para las modalidades propuestas

4.1.4- REPOBLACIONES PARA REFORZAR POBLACIONES YA EXISTENTES

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
	Nº PIEZAS	Nº PIEZAS	Nº PIEZAS	Nº PIEZAS	Nº PIEZAS	Nº PIEZAS
PERDIZ						
CONEJOS						
(*)						

(* Otros especificar)

4.1.5- SUELTAS PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Nº DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA *						
Nº DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO **						
Nº DE TIRADAS ARTIFICIALES CON MÁQUINA**						
NÚMERO DE PIEZAS						

* En los cotos deportivos y locales sólo se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta. En los cotos privados se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta por cada 200 has. de terreno acotado o resto adicional superior a 100 has. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.

** Siembras de piezas de caza menor y tiradas artificiales. En los cotos privados y deportivos locales se podrán realizar siembras de piezas de caza menor y las tiradas artificiales que especifique el Plan.

4.1.6- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR

NOMBRE DE LA ZONA*	SUPERFICIE (ha)	TIPO DE CERRAMIENTO

(*Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.)

4.1.7- ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS AUTORIZADAS PARA COTOS DEPORTIVOS LOCALES

(Estas zonas quedarán autorizadas al aprobarse este Plan)

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA*	SUPERFICIE AFECTADA DEL COTO(ha)

(*El campo de entrenamiento de perros deberá en todo caso estar delimitado por un muro o cerca que impida la salida de los perros, estar señalizado adecuadamente, y estar retranqueado 200m, si ello fuera necesario, para respetar las zonas de seguridad.)

4.1.8- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR*:

(* CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL).

4.2- CAZA MAYOR(RELLENAR ESTE APARTADO SOLO COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y
COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTOS DE CAZA MAYOR)**4.2.1- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS**

ESPECIE	Sexo/ Edad	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		OBSERVACIONES
		/	/	
CIERVO	M			
	H			
	C			
	T			
MUFLÓN	M			
	H			
	C			
	T			
GAMO	M			
	H			
	C			
	T			
CORZO	M			
	H			
	C			
	T			
CABRA MONTÉS	M			
	H			
	C			
	T			
ARRUÍ	M			
	H			
	C			
	T			
JABALÍ	T			

M: Machos

H: Hembras

C: Crías

T: Total

4.2.2. CENSO DE ESPECIES DE CAZA MAYOR (*)

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL Ha.	NÚMERO DE EJEMPLARES				DENSIDAD POR Ha.	FECHA CENSO	TENDENCIA DE LA ESPECIE
		M	H	C	T			
CIERVO								
MUFLÓN								
GAMO								
CORZO								
CABRA MONTÉS								
ARRUÍ								
JABALÍ								

(*) En el COMPLEMENTO TÉCNICO adicional debe exponerse el método de censo que se ha seguido y la época de realización.

4.2.3 - PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR

4.2.3.1- CAZA ORDINARIA

CAPTURAS ORDINARIAS PREVISTAS EN LAS PROXIMAS 6 TEMPORADAS															
ESPECIE	Sexo/ edad	AÑO 1 MONT/RECE		AÑO 2 MONT/RECE		AÑO 3 MONT/RECE		AÑO 4 MONT/RECE		AÑO 5 MONT/RECE		AÑO 6 MONT/RECE		TOTAL MONT/RECE	
CIERVO	M														
MUFLÓN	M														
GAMO	M														
CORZO	M														
CABRA MONTÉS	M														
ARRÚJ	M														
JABALÍ															

MONT: Acción cinegética tipo montería (montería, batida, gancho).

RECE: Rececho ordinario. (En esta modalidad, el cupo autorizable de ciervo, gamo y jabalí no excederá del 20 % del cupo total autorizado cuando se pretendan realizar monterías, batidas o ganchos.)

M: MACHO

4.2.3.2- CUADRO DE DESARROLLO DE ACCIONES DEL TIPO MONTERÍA

TIPO	NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS TIPO MONTERÍA O BATIDA					
	AÑO 1 20__/20__	AÑO 2 20__/20__	AÑO 3 20__/20__	AÑO 4 20__/20__	AÑO 5 20__/20__	AÑO 6 20__/20__
MONTERÍA						
BATIDA (=1 MONTERIA)						
GANCHO (=1/2 MONTERIA)						
*TOTAL DE ACCIONES (EQUIVALENTE)						

(* El número de acciones estará en todo caso limitado por lo dispuesto en la normativa cinegética.)

4.2.3.3- MODALIDADES Y CAPTURAS EN CAZA SELECTIVA

CAPTURAS SELECTIVAS PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS ABIERTOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 MONT/RECE	AÑO 2 MONT/RECE	AÑO 3 MONT/RECE	AÑO 4 MONT/RECE	AÑO 5 MONT/RECE	AÑO 6 MONT/RECE	TOTAL MONT/RECE
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
CABRA MONTÉS	M**							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

MONT: Montería selectiva RECE: rececho selectivo M: MACHO H: HEMBRA C: CRIA

M** : macho de cabra montés con defectos morfológicos graves

(*) En el complemento técnico adicional debe justificarse el Plan de Capturas selectivas y los métodos elegidos para ello.

CAPTURAS SELECTIVAS PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS CERRADOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 MONT/RECE	AÑO 2 MONT/RECE	AÑO 3 MONT/RECE	AÑO 4 MONT/RECE	AÑO 5 MONT/RECE	AÑO 6 MONT/RECE	TOTAL MONT/RECE
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

MONT: Montería selectiva RECE: Rececho selectivo

(Cuando se solicite o se abatan jabalíes en acciones selectivas de caza mayor, éstas se considerarán acciones ordinarias)

(*) En el complemento técnico adicional deben justificarse el Plan de Capturas selectivas y los métodos elegidos para ello.

4.2.3.4- CAPTURAS EN VIVO

CAPTURAS EN VIVO PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS ABIERTOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 CAPTURA VIVO	AÑO 2 CAPTURA VIVO	AÑO 3 CAPTURA VIVO	AÑO 4 CAPTURA VIVO	AÑO 5 CAPTURA VIVO	AÑO 6 CAPTURA VIVO	CAPTURA VIVO TOTAL
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
CABRA MONTÉS	M							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

CV: Captura en vivo con la finalidad de saneamiento veterinario o repoblación de fincas o cotos

CAPTURAS EN VIVO PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS CERRADOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 CAPTURA VIVO	AÑO 2 CAPTURA VIVO	AÑO 3 CAPTURA VIVO	AÑO 4 CAPTURA VIVO	AÑO 5 CAPTURA VIVO	AÑO 6 CAPTURA VIVO	CAPTURA VIVO TOTAL
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

CV: Captura en vivo con la finalidad de saneamiento veterinario o repoblación de fincas o cotos

4.2.4- MANCHAS DE CAZA MAYOR

RELACIÓN DE MANCHAS DE CAZA MAYOR*			
DENOMINACIÓN DE LAS MANCHAS	SUPERFICIE ha.	Nº DE PUESTOS	Nº DE REHALAS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			

*Se entiende por mancha de caza mayor aquella superficie continua de un coto que se bate en la misma montería, gancho o batida. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las manchas relacionadas anteriormente; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

4.2.5- REPOBLACIONES PARA REFORZAR POBLACIONES YA EXISTENTES

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
	Nº RESES	Nº RESES	Nº RESES	Nº RESES	Nº RESES	Nº RESES
CIERVO						
(*)						

(* Otros especificar)

4.2.6- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MAYOR

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	TIPO DE CERRAMIENTO

*Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza mayor; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

(OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MAYOR: CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS DE CAZA MAYOR, COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL).

5. MEJORAS

5.1- MEJORAS DEL MEDIO NATURAL

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS (artificiales)	Ud.	
SIEMBRAS	ha	
PLANTACIONES	ha	
COMEDEROS (artificiales)	Ud.	
BEBEDEROS (artificiales)	Ud.	
DESBROCES	ha	

5.2 - ZONAS DE RESERVA

ESPECIE/S	SUPERFICIE	CARACTERÍSTICAS
	ha	
	ha	
	ha	
	ha	
	ha	

5.3 - MEDIDAS SANITARIAS

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Vacuna mixomatosis	Ud.	
Vacuna N.H.V.	Ud.	
Pulverización madrigueras	Kg.	
Grano medicado	Kg.	
Agua medicada	L.	

5.4 - CONTROL SELECTIVO DE PREDADORES SIN ARMAS DE FUEGO

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS

5.5 - REPOBLACIONES

<i>CONCEPTO</i>	<i>UNIDADES</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>
CONEJO	Ud.	
LIEBRE	Ud.	
PERDIZ	Ud.	
FAISAN	Ud.	
CIERVO	Ud.	
MUFLÓN	Ud.	
GAMO	Ud.	
Otros		

5.6. - INFRAESTRUCTURAS

<i>CONCEPTO</i>	<i>UNIDADES</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>
SEÑALES 1º orden	Ud.	
SEÑALES 2º orden	Ud.	
CAPTURADEROS	Ud.	
TIRADEROS/CORTAFUEGOS	Km.	
MEJORAS DE CAMINOS	Km.	
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS	Km.	
REFUGIOS DE CAZADORES	Ud.	
CASAS DE GUARDA	Ud.	
TORRES DE VIGILANCIA	Ud.	
CHARCAS	Ud.	

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO
(Rellenable sólo por la Administración.)

<i>TEMPORADA</i>	<i>Plan de caza. Desviaciones observadas</i>	<i>Plan de mejoras. Desviaciones observadas</i>
/		
/		
/		
/		
/		
/		

7. **CARTOGRAFÍA.** Realizada y firmada por el redactor del presente Plan.

PLANO CINEGÉTICO DEL COTO A ESCALA 1:25.000 CON CURVAS DE NIVEL
DONDE SE REFLEJEN:

- 1.- **Perímetro del coto.**
- 2.- **Cotos colindantes.**
- 3.- **Enclaves.**
- 4.- **Red de caminos.**
- 5.- **Cursos y masas de agua.**
- 6.- **Zonas habitadas.**
- 7.- **Formaciones vegetales y usos de suelo; especificando las zonas de repoblación forestal (de acuerdo con lo expresado en este Plan).**
- 8.- **Manchas de caza mayor (de acuerdo con lo expresado en este Plan).**
- 9.- **Cerramientos cinegéticos y no cinegéticos (de acuerdo con lo expresado en este Plan).**
- 10.- **Capturaderos, granjas cinegéticas, refugios para cazadores, torretas y otras infraestructuras para la caza.**

- En el caso de cotos locales deportivos si existen **zonas en las que se prohíbe la caza de liebre con escopeta** (Disposición adicional segunda Ley de Caza) deberán reflejarse en este plano.
- En el caso de cotos locales deportivos que **soliciten o tengan autorizadas zonas de entrenamiento de perros** (Art. 94.5 de la Ley de Caza) deberán reflejarse en este plano.
- En el caso de cotos intensivos: las **zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos** deberán reflejarse en este plano.

8. COMPLEMENTO TÉCNICO: CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS, COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL.

En _____, a _____ de 2____

EL TÉCNICO COMPETENTE (*)

EL TITULAR DEL COTO

Fdo:

Fdo:

Titulación:

(* Para cualquier coto es necesaria la firma del técnico competente y reflejar el nombre de la titulación poseída que le acredita como competente para la redacción de este Plan Cinegético.)

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-